



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX 2021-16574548- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - COOKERY SA -
Reconocer el gasto y autorizar el pago
(1° feb a 31 mar)

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-16574548-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las facturas B N° 00022-00000007, B N° 00022-00000008 y B N° 00022-00000009, a favor de la firma COOKERY SA, correspondiente al servicio de racionamiento en cocido con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Eduardo Wilde, durante el período del 1° de Febrero al 31 de Marzo de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: “que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”;

Que a orden 29, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: “...*Dicha prestación fue cubierta por la Orden de Compra N° 105-0762-OC20 que se adjunta a orden 23 y su prórroga N° 105-1522-OC 20 de orden 27, por el periodo 15/07/20-14/01/2021 a un precio por ración de \$ 600,00 proveniente del EX-2020-12352931- -GDEBA-DCYCMSALGP. Teniendo en cuenta que por EX-2020-24620972-GDEBA-DCYCMSALGP se tramitó la Contratación Directa N° 105-0008-CDI21, la cual se aprobó a partir del 03/04/2021 según lo expresa la Resolución RS-2021-1004 GDEBA-MSALGP vinculada a orden 28, a un valor máximo de 830 pesos la ración completa, por tal motivo el periodo del*

mes de febrero, 01 al 15 de marzo, y 16 al 31 de marzo de 2021 quedó sin amparo contractual...”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a orden 38 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y, a orden 40, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a órdenes 44, 58 y 64, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes 71/72, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 77, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 00022-00000007, B N° 00022-00000008 y B N° 00022-00000009, por la suma total de pesos tres millones setecientos setenta mil ciento cuarenta y cuatro con 80/100 (\$ 3.770.144,80) a favor de la firma COOKERY SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o Máximo/a responsable del ente descentralizado para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago en montos de más de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 00022-00000007, B N° 00022-00000008 y B N° 00022-00000009, a favor de la firma COOKERY SA (CUIT N° 30-63675511-3), por la suma total de pesos tres millones setecientos setenta mil ciento cuarenta y cuatro con 80/100 (\$ 3.770.144,80), correspondiente al servicio de racionamiento en cocido con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Eduardo Wilde, durante el período del 1° de Febrero al 31 de Marzo de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.